



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014

XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR OTRA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014 EN ADELANTE “EL COMITÉ ORGANIZADOR” REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS DE JESÚS SOSA AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. “EL COMITÉ ORGANIZADOR” inició operaciones en febrero de 2012 con el objetivo de preparar de forma coordinada y eficiente los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, cuya sede fue otorgada en enero de 2009 por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), con el compromiso de recibir a los 31 países participantes de Centroamérica y el Caribe en 36 deportes y poner el nombre de Veracruz y México en alto, consolidando la capacidad de organizar eventos multideportivos a nivel internacional.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe (JCC) son regulados por la ODECABE, cuyo objetivo es el de desarrollar y proteger el deporte y el espíritu olímpico en los países afiliados a través de la realización de Los Juegos bajo los valores de lealtad, compromiso, profesionalismo, igualdad e integridad.

Los Juegos tendrán verificativo en los municipios de Veracruz, Sede, Xalapa, Boca del Río, Tuxpan, Córdoba y Coatzacoalcos, subsedes, del 14 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2014.

II. Con fecha 8 de febrero de 2012, el Titular del Ejecutivo del Estado emitió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, organismo que tiene como objeto general la planeación organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con dichos Juegos Deportivos.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

III. El Consejo Directivo del “**EL COMITÉ ORGANIZADOR**” de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, se instaló formalmente en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2012.

En términos del Artículo 4, fracciones I, III y IX, del Decreto por el que se crea el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, son atribuciones del organismo, para el cumplimiento de su objeto, entre otras: Organizar los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a desarrollarse en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; realizar o convenir los estudios necesarios de naturaleza técnica, ejecutiva, prospectiva, profesional y de factibilidad, para lograr que las actividades preparatorias de éstos Juegos Deportivos sean detonantes del desarrollo económico, social y ambiental del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

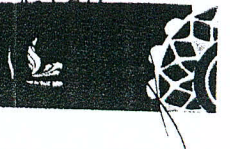
DECLARACIONES

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. Es un Órgano Público, con Gobierno autónomo en su régimen interior para la administración de la Hacienda Municipal, investido de personalidad jurídica propia y con la capacidad legal para convenir, en termino de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1°, 2°, 17, 34, 35 fracciones XXII, XXVII, XXVIII, 36, 37 fracción II y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Que el Lic. Miguel Ángel Yunes Márquez, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2013, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.3. Que el Lic. Guillermo Moreno Chazzarini, acredita su personalidad y facultades como Sindico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral 2013, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción II del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.4. Que el Presidente Municipal, en unión con el Síndico, tiene facultades para suscribir los convenios y contratos necesarios de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 36 fracción VI, 37 fracción II y 103 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

I.5. Que dentro de sus atribuciones tiene el procurar, promover y vigilar el cuidado de los bienes y otorgamiento de los servicios públicos necesarios para la seguridad, bienestar e interés general de los habitantes del Municipio, preservar la seguridad pública, la protección civil y el libre tránsito; la promoción y organización de la sociedad para el desarrollo urbano, cultural, económico y equilibrio ecológico. Para cumplir con lo anterior el Municipio podrá firmar convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

I.6. Que el RFC del Municipio de Boca del Río, Ver es: MBR850101G20 y tiene establecido su domicilio legal en Avenida Revolución Número 1000, Colonia Centro, Código Postal 94290, en Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DECLARA "EL COMITÉ ORGANIZADOR":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, creado por Decreto pronunciado por el C. Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa el seis de febrero de dos mil doce y publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día ocho de febrero del mismo año, en el Número Extraordinario 46.

II.2. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y entre sus atribuciones están las de organizar los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a desarrollarse en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y fortalecer el desarrollo

COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS,
PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014

VERACRUZ .mx

contacto@veracruz2014.mx Circuito Rafael Guívar y Valencia No. 147 Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Xalapa Veracruz



VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

del deporte en sus diversas modalidades para fomentar la estructuración, planeación, organización y participación social en materia de deporte y cultura física, lo cual implica, de manera enunciativa más no limitativa, la ejecución de diversas acciones como planear, desarrollar y coordinar la estrategias, infraestructura y programas necesarios para la adecuada realización de los eventos en los municipios elegidos como sede y subsedes, además de todas aquellas acciones inherentes a esta materia en el Estado.

Así mismo, en términos del Artículo 4, fracciones I, III y IX, del Decreto por el que se crea **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”**, son también atribuciones del organismo, para el cumplimiento de su objeto: realizar o convenir los estudios necesarios de naturaleza técnica, ejecutiva, prospectiva, profesional y de factibilidad, para lograr que las actividades preparatorias de estos juegos deportivos sean detonantes del desarrollo económico, social y ambiental del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

II.3. El Lic. Carlos de Jesús Sosa Ahumada, en su carácter de Director General, con base en el nombramiento otorgado a su favor el diecinueve de diciembre de dos mil trece, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 5° fracción IV, 11, 12 fracción X y último párrafo del citado Decreto.

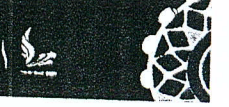
II.4. Que tiene su domicilio legal para efectos de este Convenio, en la calle Circuito Guízar y Valencia No. 147, Col. Reserva Territorial, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con C.P. 91096.

III. MANIFIESTAN “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en este acto a la suscripción del presente contrato.

III.2. Que cuentan con los insumos, instrumentos, elementos materiales y humanos, así como lo necesario para cumplir y llevar a cabo los compromisos aquí asumidos.

Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, **“LAS PARTES”** sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:





VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. Para la realización de los XXII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, a celebrarse del 14 al 30 de noviembre de 2014, **"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases generales mediante las cuales **"EL AYUNTAMIENTO"** colaborará con **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** en la implementación en las siguientes estrategias y programas:

- a) **Promoción y Difusión.** Conforme a las atribuciones de las Direcciones correspondientes a la Comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo y, la Comisión de Turismo; asistan en la promoción y difusión de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, dentro de los espacios y lugares que sean pertenecientes al municipio, administrados y/o bajo guarda de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- b) **Programa de Tránsito y Vialidad.** Conforme a las atribuciones de la Dirección de Tránsito Municipal; asistir o en su caso gestionar con la autoridad competente, la implementación de estrategias para realizar consciencia en la población, así como de un programa de rutas y vías alternas que, con motivo de la realización de Los Juegos serán necesarias.
- c) **Programa de Limpia Pública.** Conforme a las atribuciones de la Dirección de Limpia Pública, coadyuvar en programas para crear consciencia en la población para la eliminación de basura en los espacios y vías públicas donde se realicen las competencias, también asistir en la vigilancia y control de la recolección de basura y limpieza en los espacios públicos que estén a cargo del municipio.
- d) **Protección a Patrocinadores Oficiales.** Conforme a las atribuciones de la Dirección de Comercio, auxiliar a **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** que durante la realización de Los Juegos, prevalezcan en las vías y espacios públicos donde se llevarán a cabo las competencias, la publicidad correspondiente a los patrocinadores oficiales, **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** se compromete a presentar la relación con las empresas y negocios patrocinadoras del evento, misma que se encontrará agregada en el anexo 1. Para ello se solicita que durante los días de competencia, los espectaculares y demás espacios publicitarios no cuenten con anuncios contrarios a las marcas de los patrocinadores oficiales o bien se disminuya la aparición de la misma.





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XXI JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

- e) **Asistencia en la Protección de Derechos Marcarios propiedad de “EL COMITÉ ORGANIZADOR”**. Conforme a las atribuciones de la Dirección de Comercio, asistir en la vigilancia y control de la venta de productos alusivos a Los Juegos por distribuidores no autorizados y piratería.
- f) **Colaboración en la calendarización de Obras Municipales**. Conforme a las atribuciones de la Dirección de Comunicaciones y Obras, planear y coordinarse con **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”**, para que las obras municipales proyectadas a realizarse durante el periodo en que se desarrollarán Los Juegos, no impidan el desarrollo y logística de los mismos.

Así mismo, colaborar con **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** para que las calles, avenidas y todas aquellas rutas que se encuentren próximas a las instalaciones y/o espacios donde se lleven a cabo las competencias, estén habilitadas para el tránsito y uso de los asistentes.

- g) **Estrategias para protección del Medio Ambiente**. Conforme a las atribuciones de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, colaborar con **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”**, para reforzar durante el periodo en que se llevarán a cabo Los Juegos, sus programas y políticas de protección, fiscalización, conservación y preservación de un medio ambiente que propicie los mínimos riesgos de salud de todos los participantes y público en general.
- h) **Asistencia Médica**. Conforme a las atribuciones de la Dirección de Salud y Asistencia Pública, coadyuvar con **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** en los programas de salud, políticas públicas y servicios médicos que efectúe antes y durante el desarrollo de la Justa Deportiva.

Lo estipulado anteriormente tiene como finalidad contemplar los ejes principales de colaboración entre **“LAS PARTES”**, sin embargo éstos son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que en caso de que el **“COMITÉ ORGANIZADOR”** solicite la participación de **“EL AYUNTAMIENTO”** en la implementación de algún programa o estrategia no contemplado en este instrumento, se podrán realizar y/o convenir los anexos correspondientes que formarán parte de este Convenio, inclusive si el presente ya ha sido firmado por **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. **“LAS PARTES”** acuerdan que para el cumplimiento del objeto de este Convenio, realizarán diversas acciones en los siguientes rubros:

COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS,
PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014

VERACRUZ .mx

contacto@veracruz2014.mx Circuito Rafael Guizar y Valencia No. 147 Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Xalapa Veracruz



VERACRUZ 2014
XXI JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

- a) **Reuniones de Planeación:** "LAS PARTES" involucradas en el presente Convenio acuerdan apoyarse mutuamente en las actividades de planeación, elaboración, coordinación y ejecución de los proyectos y acuerdos a realizarse. De tal forma que "EL AYUNTAMIENTO" autorizará al "COMITÉ ORGANIZADOR" para que dentro de sus instalaciones o en el lugar que para tal efecto designe, se lleven a cabo las sesiones de información requeridas para presentar, proyectar, coordinar y realizar las actividades que atiendan a las necesidades derivadas de la realización de la justa deportiva en el municipio sede (subsede) y objeto de este convenio. Dichas reuniones se llevarán a cabo con la periodicidad necesaria, previa convocatoria de "LAS PARTES".
- b) **Información de Avances:** "EL AYUNTAMIENTO", dentro de sus posibilidades, tratará de mantener al tanto a "EL COMITÉ ORGANIZADOR" de las gestiones y avances de los programas y proyectos que se deriven de este convenio.
- c) **Protección de colores y escudos:** "EL COMITÉ ORGANIZADOR" acuerda respetar los colores y simbología de "EL AYUNTAMIENTO" de los escudos, leyendas, etc., que utilice dentro de propagandas, informes y demás documentos o publicidad que emita y viceversa.
- d) **Comercial y Mercadotecnia:** "EL COMITÉ ORGANIZADOR", se compromete a la inclusión del escudo oficial de "EL AYUNTAMIENTO" en la publicidad que genere del evento. Así mismo, "EL AYUNTAMIENTO" utilizará sus espacios de información pública para dar difusión y promoción al evento deportivo.
- e) Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente Convenio, siempre que resulten de interés y reporten un beneficio educativo, científico y cultural entre ambas partes.

[Handwritten signatures and initials]

TERCERA. "LAS PARTES" adquieren el compromiso de poner a disposición, los elementos materiales y humanos con los que cuenta, para la realización de las actividades derivadas de este convenio, con las limitaciones que serán detalladas en los Anexos que al efecto suscriban "LAS PARTES".

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

[Handwritten signature]





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, rutas a utilizar, cronograma de actividades, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

QUINTA. "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que a cada una de ellas asista con motivo de los registros ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce y **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"** declara, que la imagen institucional, los escudos oficiales, las marcas del relevo de la antorcha, los símbolos de los Juegos y demás materiales y derechos de propiedad intelectual (incluyendo propiedad industrial y derechos de autor) relacionados con y/o derivados de los Juegos y de los eventos, incluyendo sin limitación imágenes, videos, audio grabaciones, mascotas, medallas, pictogramas, y demás materiales que se originen son de la exclusiva titularidad de **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"**, de sus licenciantes y/o de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, por lo que en caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** quiera hacer uso de alguno(s) de dichos elementos, estará sujeto a la aprobación previa y por escrito de **"EL COMITÉ ORGANIZADOR"**.

No obstante, **"LAS PARTES"** convienen en que la propiedad intelectual que pudiera derivarse de la realización de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo. Si son el resultado de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su participación en las actividades. En todo momento **"LAS PARTES"** otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de las mismas.

SEXTA. Para el análisis, valoración, instrumentación y adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada una de **"LAS PARTES"** designan un Coordinador General

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XIII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

encargado de representarlas, a fin de supervisar los acuerdos, darles seguimiento y, en su caso, gestionar los Convenios Específicos que se consideren necesarios.

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tal cualquier acontecimiento que afecte el cumplimiento de este Convenio, que surja de o sea atribuible a actos, acontecimientos, omisiones o accidentes que vayan más allá del control de **“LAS PARTES”**. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades, siempre y cuando ello sea posible en las mismas condiciones y términos que éstas determinen hasta su total conclusión.

OCTAVA. **“LAS PARTES”** manifiestan que el personal que cada una de ellas asigne con motivo de la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él deriven, será en todo momento dependiente de la institución de adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral ni responsabilidades entre el personal de **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** con el de **“EL AYUNTAMIENTO”** ni viceversa. En ningún caso podrá considerarse a estas instituciones como patrón solidario o sustituto y por lo tanto los conflictos laborales de cada una de **“LAS PARTES”** deberán ser solventados por ellas mismas dejando a salvo los derechos de su contraparte.

NOVENA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y concluirá el 30 de diciembre de 2014, sin perjuicio del derecho de **“LAS PARTES”** de darlo por terminado de manera anticipada o de rescindirlo en forma inmediata y de pleno derecho, siempre y cuando exista una causa justificada que motive rescindirlo de manera unilateral, sin responsabilidad alguna, sujeto sólo a la notificación por escrito a la otra parte, en su caso, con al menos 15 días de anticipación.

DÉCIMA. **“LAS PARTES”** convienen en que podrán agregarse a este convenio los anexos que estimen necesarios, los que se identificarán para precisar su contenido; deberán ser firmados por ambas partes para que sean obligatorios, estableciéndose que dichos anexos formaran parte integrante del Convenio.

Derivado de lo anterior, este convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, y en su caso, cualquier modificación o reforma en cuanto al objeto y/o demás condiciones establecidas, deberán establecerse por escrito sin lo cual no producirá efecto alguno.





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

VERACRUZ 2014
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

DÉCIMA PRIMERA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la legislación estatal, “**LAS PARTES**” conviene mantener estricta confidencialidad respecto de la información que se genere e intercambie con motivo del desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos que se realicen, tanto durante su vigencia, como con posterioridad al mismo, salvo aquella que sea de carácter estrictamente social, la cual podrá publicarse con fines informativos y para la difusión del conocimiento social, educativo, deportivo y cultural.

“**LAS PARTES**” conviene en que toda la información técnica y financiera que se maneje con motivo de la ejecución del presente Convenio, además de la que resulte del objeto de cada Convenio Específico, será estrictamente confidencial y no podrá ser difundida a terceras personas.

No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento; y
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Los avisos y notificaciones que en virtud de “**EL CONVENIO**” deban darse entre “**LAS PARTES**”, deberán ser por escrito entregadas, en forma fehaciente a “**LAS PARTES**”, en los domicilios que han dejado especificados en el capítulo de Declaraciones del presente convenio.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio en su domicilio, las notificaciones, emplazamientos, diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha existido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o algún vicio del





VERACRUZ 2014

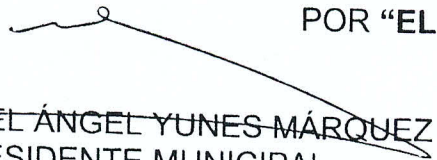
XXII JUEGOS DEPORTIVOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

consentimiento que implique su nulidad o inexistencia, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Para los efectos de su interpretación, aplicación o resolución de controversia se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.


Leído que es el presente Convenio lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 29 días del mes de octubre de 2014.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


~~LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ~~
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


LIC. GUILLERMO MORENO CHAZARINI
SÍNDICO

POR "EL COMITÉ ORGANIZADOR"


LIC. CARLOS DE JESÚS SOSA AHUMADA
DIRECTOR GENERAL


LIC. MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO
SUBDIRECTOR JURÍDICO

ESTA HOJA No. 11 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS, PARACENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014 Y EL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, DE FECHA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

